

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE SEPTIEMBRE DE 1999

5950

No. 13841

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 248/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido poro LUIS FELIPE CHABLE LARA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "Crédito Afianzador", S.A. Compañía Mexicana de Garantías, en contra de GRUPO CHONTALPA S.A. DE C.V. (obligado principal), GILBERTO LOPEZ FLORES, ING. CARLOS VITE CRUZ, GUADALUPE DIAZ DE VITE, DR. MIGUEL **DORANTES** CUELLAR, ANA **CRISTINA** FERNANDEZ PRIEGO DE DORANTES (ALIAS) CRISTINA FERNANDEZ DE DORANTES, MIGUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, PETRONA ACOSTA DE GONZALEZ, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, CARLOS AUGUSTO CUELLAR ALVAREZ Y ARMANDO HAGE MUÑOZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

demandada Compañía denominada GRUPO CHONTALPA, S.A. DE C.V., y los Ciudadanos CESAR AUGUSTO GUEVARA GUZMAN Y CARLOS AUGUSTO CUELLAR ALVAREZ, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación del Estado, haciéndoseles saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de sesenta días, término que les empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, advertidos que de no comparecer dentro del lapso concedido, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones y aun aquellas de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEL MES DE AGOSTO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA: CIUDAD:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 246/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUSTAVO ESPINOZA AYALA, CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el perito designado en rebeldía por la parte actora y el designado en rebeldía a los demandados, resultan ser concordantes y no habiendo sido impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales ha que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO SUBURBANO CON CONSTRUCCION.-Ubicado en la ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 400 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Noroeste diez metros con zona federal del Golfo de México, al Sureste en diez metros con calle sin nombre, al Noreste cuarenta metros con ALBERTO LASTRA PRIEGO, al Suroeste cuarenta metros con lote número uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, bajo el número 496 del libro general de entradas, bajo el número 617 del libro de duplicados volumen 58, afectando el predio 8,563 a folio 45 del libro mayor volumen 31; inscrito a nombre de GUSTAVO ESPINOZA AYALA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. - - - - -

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - - -CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordena quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados. - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

La C. LAURA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ALAMILLLA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo #722, Interior 7 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 65.24 m2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	11.70 MTS	CON SANTIGO GENARES GUZMÁN
AL SUR	05.70 MTS	Y GENY DEL C. CARRERA JIMÉNEZ CON JUAN JOSÉ MORALES LINARES
AL ESTE	07.00 MTS	CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE	09.95 MTS	CON ZONA DE RESTRICCIÓN DEL CALLEJÓN EL CHININ

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE AGOSTO DE 1999 A T E N T A M E N T E

RAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIG. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAI

CHORECARLA ASSET, CIPAS

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1130, signado por el Licenciado DIEGO PEREZ OROPEZA, Juez primero de Paz del Centro, por medio del cual informa a este Juzgado que ya fue fijado el AVISO en los tableros de ese juzgado, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo se agrega a los autos sin proveer el escrito presentado por el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA en razón de que no ha dado cumplimiento a la última parte del punto cuarto del auto de fecha tres de mayo del presente año.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil se ordena sacar a remate en subasta pública, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ, al Este: 4.00 metros con la calle Porfirio Díaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa. Tabasco el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio

número 14,976 a folio 56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, siendo la cantidad de \$143,100.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, es decir la cantidad de \$114,480.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. - - - - -CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES
CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria
Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL
MARTINEZ, con quien actúa y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 952/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ APODERADA LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL: PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. DELFINA ISABEL SAURY ARIAS EN CONTRA DE LOS CC. MONICA GOMEZ ALAFITA POR SI Y COMO APODERADA GENERAL DE LOS CC. POLICARPO GOMEZ RAMOS Y JUVENTINA ALAFITA DOMINGUEZ DE GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRINCIPALES Y COMO DEUDORES SOLIDARIOS LOS CC. JOAQUIN GOMEZ ALAFITA Y NORMA LETICIA PEREZ ITUARTE: QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

A) .- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA MONICA", ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche, según perito Carretera Villahermosa-Escarcega. Km. 153+000, constante de una superficie de 311-16-91 Has., con las siguientes medidas y colindancias: DE LA EST. 0 AL P.V.1, CON RUMBO N 40°26' E SE MIDEN 2620.00 MTS. EN COLINDANCIAS CON PREDIO MONTERREY: DE LA EST. 1 AL P.V.2., CON RUMBO 89º06', W SE MIDEN 1,983.74 MTS. EN COLINDANCIA CON CARRETERA A PALIZADA; DE LA EST. 2 AL P.V. 3 CON RUMBO S 21º 07 W, SE MIDEN 1,770.00 MTS, EN COLINDANCIA CON PREDIO PORVENIR, PROPIEDAD DE ANDRES GARCIA; DE LA EST. 3 AL P.V. 4,, CON RUMBO N 42° 33' E 195.34 MTS DE LA EST. 4 AL P.V.5 CON RUMBO N 73º 10' E, SE MIDEN 235.09 MTS, DE LA EST. 5 AL P.V.6 CON RUMBO S 79° 26' E, DE LA EST. 6 AL P.V.7 CON RUMBO S 33° 00' E SE MIDEN 156.14 MTS, DE LA EST. 7 AL P.V.8 CON RUMBO S 28° 02' E, SE MIDEN 274.32 MTS. DE LA EST. 8 AL P.V.O, CON RUMBO S 47° 32' E SE MIDEN 177.73 MTS, EN COLINDANCIA POR TODOS ESTOS LADOS CON EL RIO USUMACINTA, sirviendo de base entonces la cantidad de \$515,340.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial. - - - - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Palizada, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadanà Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente número 754/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, endosatario en procuración de Ricardo Carballo de la Cruz, en contra de Rosy Pérez Hernández o Rocio Pérez Hernández y Guadalupe Pérez Hernández o Guadalupe Reyes Hernández, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ en su escrito de cuenta y, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, aplicable al momento de la celebración del crédito, 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado. Sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad de las Ciudadanas ROSY PEREZ HERNANDEZ o ROCIO PEREZ HERNANDEZ y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ o GUADALUPE REYES HERNANDEZ, que a continuación se describe: PREDIO URBANO, lote número 8 de la Manzana 7, Zona 1, de la Colonia La Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.90 metros con lote número 7; Al Sur 7.73 metros con Calle número 10; Al Este 16.60 metros con lote número 7; Al Oeste 16.60 metros con lote número 9; inscrito bajo el número 4,178 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 64,250 a folios 100 del Libro Mayor Volumen 251. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$140,150.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de cuyo valor comercial con rebaja del veinte por ciento, de dicho valor, siendo la cantidad de \$74,746.66 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO. - A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON que autoriza y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, remitidos por los Jueces Civiles, Familiares y de Paz de esta Ciudad, Receptor de Rentas del Centro y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibido nuestro similar de fecha cinco de julio del presente año, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta y por las razones que expone, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de REMATE EN SEGUNDA almoneda en los términos del auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - - - TERCERO.- Téngase al promovente por exhibiendo el Oficio Original con los sellos de los AVISOS DE REMATE y el Edicto para el periódico de mayor circulación, los cuales se agregan los autos del presente juicio. - - - - -

CUARTO.- Se tiene al ocursante por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre y representación a la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA y a la ciudadana LILIANA DE LA O PEREZ, en el domicilio ubicado en Pedro C. Colorado 450-A colonia Centro de esta Ciudad.

Notifiquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ANATILA DIAZ OVANDO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de MANUEL DIAZ COLLADO, radicándose la causa bajo el número 185/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA. -----PRIMERO.- Por presentada ANATILA DIAZ OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del señor MANUEL DIAZ COLLADO, quien tiene su domicilio, en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, por las consideraciones de hechos que expone en su escrito de demanda. - - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28, fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 230, 204, 211, 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, asimismo se les requiere para que señalen personas y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros del Juzgado. - - - -

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando provisionalmente para recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, asimismo para pedir el expediente, tomar notas, solicitar copias y recibir toda clase de documentos a los señores licenciados MIGUEL CASTILLO PEREZ Y JULIANA A. SIERRA GUTIERREZ y señor MAR CASTILLO MASCARENO. -----

Notifiquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, que certifica y da fe. - - - -

Seguidamente en primero de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la lista de acuerdos. Conste. -

Seguidamente en la misma fecha se registró en el Libro de RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por ANATILA DIAZ OVANDO, recibido en este Juzgado el día cuatro de agosto del presente año. Conste. - - - -JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda: -----

UNICO: Como lo solicita la Ciudadana ANATILA DIAZ OVANDO, y en virtud de que el predio motivo de este juicio no se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, de conformidad con el artículo 949 parte in fine del Código Civil en Vigor, publiquese el auto de inicio de fecha primero de julio del presente año, a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este Juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba. - - - - -

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR LA SECRETARIA JUDICIAL ACUERDOS, CIUDADANA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

> LA SRIA. JUD. ACUERDOS. C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 13844 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 218/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR EL C. LEONARDO RAMIREZ DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -Por presentado el ciudadano LEONARDO RAMIREZ DIAZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta documentos anexos consistentes en el primer testimonio de la escritura pública número Seis mil novecientos treinta, volumen Ciento ochenta, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público Número Uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado y con residencia en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, que contiene EL ACTO DE PROTOCOLIZACION, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam: recibo de pago de impuesto predial folio número A68845 de fecha cuatro de junio del presente año, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal del Centro, Tabasco; certificado de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad; copia simple de un plano del predio sub-urbano ubicado en la ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, denominado la Cintura, del municipio del Centro. Tabasco; copia simple con sello original del oficio número 0 C-095/97 de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el Arquitecto IGNACIO ADOLFO CAMACHO CORTES, Subdirector de Catastro, del municipio del Centro, Tabasco; y copias simples que acompaña, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, con domicilio ubicado en la calle J. N. Rovirosa sin número Segundo Piso, (en el edificio que se encuentra detrás de la Cámara de Diputados), Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a quien RESULTE PROPIETARIO DEL PREDIO MOTIVO DE LA LITIS, de quienes demanda las siguientes prestaciones. - - -

a) - Que mediante sentencia definitiva se declare que por USUCAPION, me he convertido en legítimo propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Medellín Madero segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, denominado LA CINTURA, constante de una superficie de 03-20-65-77 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 471.00 METROS CON CALLE Arbolito; SUR: 470.10 METROS con FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS; AL ESTE, 65.80 metros, con CANDELARIA HERNANDEZ, y; al OESTE, 70.50 metros, con JULIAN BAUTISTA; predio que fue inscrito con fecha 12 de marzo de 1992, bajo el número 1532 del libro general de entradas, a folios 10,694 al 10,072, del libro de duplicados volumen 116 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

b).- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio, en la cual se decrete que por USUCAPION, me he convertido en el legítimo propietario del predio descrito con anterioridad. - - - - Con fundamento en los artículos 16, 18, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 924, 933,

936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 949, 1319 y 1322 del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. - - -

Emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos y córrasele traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DIAS para que contesten la demanda, término que empezará a contar a partir del día siguiente en que sean legalmente emplazados, misma que deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia. requiriéndoseles además para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 131 fracción II, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. - - -En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor LEONARDO

RAMIREZ DIAZ, dígasele que las mismas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Toda vez que en esta causa se demanda a quien resulte propietario del predio rústico denominado La Cintura, ubicado en la ranchería Medellín Madero Segunda sección del municipio del Centro. Tabasco, con fundamento en el artículo 949 del Código Civil y 139 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se ordena emplazarlo a través de edictos, mismo que se publicarán por TRES VECES, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado. y en uno de los de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias del traslado en un término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al en que venza dicho término. Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el inmueble marcado con el número 723 altos, de la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, en el Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado RAUL JASSO AGUILAR y a los estudiantes de derecho ROSA DEL CARMEN TORRES GOMEZ, Y MARIO ALBERTO GUTIERREZ ISIDRO, otorgando MANDATO JUDICIAL al primero de los nombrados, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado a ratificarlo y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional en la primera actuación judicial en que intervenga. - - - -

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES
PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por
ante el secretario judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS
CAMPOS, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 036/999, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CALVARIO, UBICADO EN LA RANCHERIA GUANAL SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDO POR MELTON OROPEZA CRUZ, CON FECHA CINCO DE MARZO SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vista la cuenta secretarial se acuerda: ------

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MELTON OROPEZA CRUZ con su escrito de cuenta y documento detallado en la cuenta Secretarial promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno Dominio del Predio Rústico denominado el CALVARIO, ubicado la Ranchería Guanal segunda Sección de este Municipio constante de una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas, cero áreas, cero centiáreas); con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 950.00 mts. con propiedad de MARCOS ANTONIO Y ORBELIN GONZALEZ HERERA, al Sur: 1,010.00 metros con Ejido Guanal, Al Este: 154.00 mts. con propiedad de MELTON OROPEZA CRUZ, y al Oeste: 154.00 mts con LUIS CRUZ.-----

SEGUNDO .- Con fundamento en los artículos 1292, 1294, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil en vigor en el Estado relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la Información en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveido manifiesten lo que a derecho les corresponda. - - - - - -

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del -----

Estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE), Así como en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos y en la ubicación del predio. - - - - -

CUARTO - En cuanto a la información testimonial solicitada a cargo de los señores RAFAEL CABRERA GONZALEZ, ALCIBIADEZ GONZALEZ PALOMEQUE, Y LUIS CRUZ PAZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. - - - - -

QUINTO.- Así mismo gírese atento oficio a la delegación Agraria en el estado con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para efectos de que informe si en el predio motivo de esta diligencia pertenece o no a la nación, adjuntándole al mismo copia simple del plano motivo de esta Diligencia.

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente para efectos de recibir citas y notificaciones el en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Pino Suarez, de esta Ciudad (a lado de Materiales Jalapa) y por autorizando para oirlas y recibirlas al Licenciados CARLYLE OROPEZA DOMINGUEZ, DORILIAN MOSCOSO LOPEZ, E ISABELINO CARDENAS MENDEZ, así como los CC. LIGIA MARGARITA MENA HERNANDEZ, ASDRUAL JAVIER ZURITA OROPEZA, JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ, Y OSCAR RICARDEZ CONTRERAS. - - -

Notifiquese personalmente. Cúmplase. - - - -

MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----- Seguidamente se publicó en el acuerdo del día. ----- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 36/999 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 268. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL. LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1656/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las Licenciadas ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ Y VIRGINIA CHABLE CABRERA, Endosatarias en Procuración de "CAMIONERA TABASQUEÑA S.A. DE C.V., Indistintamente por Endoso a su favor hecho por el Licenciado ELIGIO DUCH CHAVEZ, Gerente General de "CAMIONERA TABASQUEÑA" S.A. DE C.V., en contra de CONSTANTINO GARCIA ROJAS Y PEDRO GARCIA ROJAS; en fecha diecisiete de abril del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTO; lo de cuenta se acuerda. -----

UNICO.- Como lo solicita la licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, en su escrito de cuenta, en razón de que el demandado PEDRO GARCIA ROJAS, resulta ser de domicilio ignorado como lo acredita con el oficio que anexa, con apoyo en los artículos 1070 del Código de Comercio, 121 fracción II, 616 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, notifiquese el presente proveído y el auto de inicio al aludido demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los CUARENTA DIAS siguientes a la última publicación, a recibir las copias simples de la demanda y anexos; y que vencido ese término se computará los CINCO DIAS que se le concede en el auto de inicio para hacer pago u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer. - - - - -

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. _______ JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

Se tiene(n) por presentado(s) a los Licenciados ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ Y VIRGINIA CHABLE CARRERA, Endosatarios en Procuración de "Camionera Tabasqueña", S.A. de C.V., Indistintamente por Endoso hecho en Nuestro Favor por el Lic. ELICIO DUCH CHAVEZ, Gerente General de "Camionera Tabasqueña", S.A. de C.V., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de cuatro pagarés originales que exhibe en su escrito de cuenta documentos de referencias y copias simples que acompaña demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de CONSTANTINO GARCIA ROJAS y PEDRO GARCIA ROJAS, quienes tienen sus domicilios en calle La Malinche número 16, Colonia Tamulté en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de N\$45,165.20 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 20/100 M.N), por concepto de suerte principal.-----El pago de los intereses, moratorios, honorarios, gastos y costas enumerados en los incisos: b), c), y d).-----

enumerados en los incisos: b), c), y d). -----Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170, 171, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos y numerales 1391 al 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifiquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurran(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas. Asimismo, prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirá(n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.

Se tienen a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Paseo de la Sierra #229, Col. Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, y designando representante común a la Licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ. - - -

Notifiquese personalmente y cúmplase...... Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ. SECRETARIA JUDICIAL.

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. LAZARO OVANDO CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, radicándose la causa bajo el número 148/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO VEINTISEIS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ----

VISTOS.- Lo de cuenta, y se ACUERDA: -----

PRIMERO - Por presentado el C. LAZARO OVANDO CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba todo documento y revise el expediente cuantas veces sea necesario; mediante los cuales viene a promover en la via de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico del que tiene la posesión desde hace más de treinta años aproximadamente, ubicado en la Ranchería el Zapote de este Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 1-86-33.13 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS Y TRECE FRACCIONES), mismo que se divide en dos fracciones "A" y "B", la sección "A" consta de 1-68-48.23 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 234.30 metros con JOSE OVANDO CONTRERAS; AL SUR 247.50 metros con ANTONIA LOPEZ PEREGRINO; AL ESTE, 57.60 metros con CARRETERA ZAPOTE-CONGREGACION GUATACALCA; Y AL OESTE, 80.20 metros con RIO ELEONOR; la sección "B" consta de una superficie de1784.80 metros cuadrados, mismo que colinda: AL NORTE 33.20 metros con JOSE OVANDO CONTRERAS, al SUR 36.00 metros con JUAN OVANDO CONTRERAS; AL ESTE 51.00 metros con RIO SALSIPUEDES; y AL OESTE 55.50 metros con CARRETERA ZAPOTE.- CONGREGACION GUATACALCA.----- SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio JOSE OVANDO CONTRERAS, ANTONIA LOPEZ PEREGRINO, Y JUAN OVANDO CONTRERAS, con domicilios conocidos en la Ranchería El Zapote de este Municipio de Nacajuca Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO - Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jaipa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este

Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente inicio a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.----SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, girese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. - - - - -Notifiquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. -----

En 26 de mayo de 1999, se publicó en la lista de acuerdos. Conste. -Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

> EL SRIO. JUD. ACUERDOS. LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 132/999, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por REMEDIO JIMENEZ LOPEZ, se dictó un auto con fecha veintinueve de marzo del presente año, que a la letra dice: -- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Por presentada la señora REMEDIO JIMENEZ LOPEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a la C. Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y a la Estudiante en Derecho YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería el Río de este Municipio, constante de una DOS **METROS** 102.00 (CIENTO superficie de CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 metros con Rafael López Madrigal, Al Sur, 17.00 metros con Nely Madrigal Morales González, Al Este, 6.00 metros con Rafael López Madrigal, y Al Oeste, 6.00 metros con Camino Vecinal. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. - - - - - -

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a los señores colindantes RAFAEL LOPEZ MADRIGAL Y NELLI MADRIGAL GONZALEZ, quienes tienen sus domicilio en la RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO, para que dentro del término de TRES DIAS -----

contados a partir del día siguiente en que se le notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - - CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tienen interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. - - - -

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al Representante Legal de la Secretaria de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio sub-urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. - - - - -

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores MARIA DEL CARMEN GOMEZ IZQUIERDO, NORMA DE DIOS CORDOVA Y JOSE DE LOS SANTOS LOPEZ LOPEZ. - - - Notifiquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma, la C. Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. --

EL SECRETARIO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY.
C. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 619/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ Y/O ANTONIO HIDALGO ALFEREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARIA BENIGNA ANTONIO PEREZ, EN CONTRA DE JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha doce de Julio del año en curso. - - - - -

Notifiquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ÁNGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA que certifica y da fe. - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (12) DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Ahora bien, apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en tal razón esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma, y 543, 544, 540, 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la calle sin nombre, kilómetro once y medio, carretera Villahermosa – Teapa, del poblado Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de -----

598.85 metros cuadrados, propiedad de JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 22,441 metros con Filemón León, al Sur: 23,300 metros con Enriqueta Bonilla de López, al Este: 28.003, con Francisco Lizarraga Nadal, al Oeste 24.992 metros con Servidumbre de paso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nueve de agosto de 1990, bajo el número 7737 del Libro de General de entradas, a folios 20,977 al 20,985 del libro de duplicados volumen 114, afectando entre otros el predio número 58,690, a folio 40 del libro mayor volúmen 230, a nombre de la cual se le fijó un valor comercial de \$19,073.37 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento de la tasación que es equivalente a la cantidad de \$15,278.70 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. - - - - -

SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS
ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera
Instancia, por y ante el secretario judicial licenciado
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. —

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 427/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO BANUET ABHARI Y MARGARITA E. ROVIROSA GONZALEZ O MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NI IFVE

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ------Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN RAFAEL, ubicado en la Ranchería Dos Ceibas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una Superficie de 102-50.00 Has. con las siguientes colindancias: AL NORTE con el Ejido Dos Ceibas; AL SUR con propiedad de RAFAEL CASTAÑARES JANET; AL ESTE con el Río Damas (Cañas); AL NOR ESTE con propiedad de la Sucesión del señor PEDRO CONTRERAS y AL OESTE con propiedad del señor ANTONIO CASTAÑARES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 547 del Libro General de Entradas a Folios 1666 al 1668 del Libro de Duplicados,, Volumen 41, afectando al Predio Número 10974 a folio 43, volumen 42. Inscrito a nombre de MARGARITA E. ROVIROSA GONZALEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote Número 911 de la Manzana única de la Zona Comercial Denominada 2C-3 en la Esquina que forma el Paseo Tabasco con la Ave. la Vía 2 del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 con una Superficie de 160 1 .355 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colin dancias: NOROESTE 8.82 Metros con Vía Dos; SUROESTE con línea curva de 59.216 Metros con Paseo Tabasco; SURESTE 51.358 Metros con Lote 912 y NORESTE 15.384 Metros con Fraccionamiento Oropeza y 28.84 Metros con lote 907, inscrito bajo el documento público número 4074 a Folios 14221 al 14226 del Libro de Duplicados Volumen 109 afectando el predio número 63,330 a Folios 180 del Libro Mayor 247 inscrito a nombre del demandado ALBERTO BANUET ABHARI, al cual se le fijó un valor comercial de \$4'278,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

C).- PREDIO URBANO, ubicado en las esquinas de las Calles Paseo de Las Ilusiones y Paseo Jalapa Número 100 del Fraccionamiento Practos de Villahermosa, con una Construcción de 190 Metros Cua Grados y una Superficie de Terreno 123.47 M2., con las medidas

y colindancias siguientes: AL NORESTE 13.30 metros con Paseo de las Ilusiones y 1.53 Metros con propiedad del Ciudadano OSCAR ARMANDO GRAHAM LOPEZ; AL SUROESTE 24.20 Metros con Paseo de Jalapa; AL NOROESTE 12.00 Metros y 7.05 Metros con propiedad de OSCAR ARMANDO GRAHAM, inscrito a nombre del Demandado ALBERTO BANUET ABHARI bajo el Documento Público 1208 a Folios 4734 al 4738 del Libro de Duplicados Volumen 108 afectando al Predio Número 56,108 a Folios 208 del Libro Mayor Volumen 216, al cual se le fijó un valor comercial de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUE SIRVE de Dase para en termato.

CUARTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO.- En virtud que la ubicación de uno de los Inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, girese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1736/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, Endosatarios en Procuración de "CONFIA" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES, VIAS Y ACCESOS DEL SURESTE, S.A., DE C.V., a través de su representante Legal el señor BULMARO REYES GODOY Y OTROS, En fecha trece de agosto del...

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Endosatario en Procuración de "CONFIA", SOCIEDAD INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Procesal Civil, aplicado supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe: ------

PREDIO URBANO, ubicado en Residencial Campestre Tabasco, 2000 de esta Ciudad, con superficie de 600.00 metros cuadrados misma que se encuentra registrado bajo los siguientes datos: PREDIO número 63,196, folio número 46 volumen 247, con las siguientes medidas y colindancias, Noroeste 20.00 metros con Campo de Golf, Suroeste 30.00 metros con lote 8, Sureste 20.00 con Calle La Venta, Noreste 30.00 metros con lote 10, se encuentra registrado a nombre de la Ciudadana GUADALUPE TERESA LOZOYA DE REYES, inscrito el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, a folio del 14,887 al 14,891 del libro de duplicados volumen 101, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), precio que sirve de base para esta ------

almoneda, con rebaja del diez por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$1'440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). - - - - - -

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobiemo del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe accessor.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL. LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 166/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS Y/O ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, el primero de su carácter de Endosatario en Procuración de SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., y el segundo como Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de la EMPRESA DE NOMINADA CONSTRUCCIONES CIVILES GORI S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente; JUAN JOSE GONZALEZ RIVERA, (DEUDORES PRINCIPALES) Y LUCIO CORDOVA TORRES (DEUDOR SOLIDARIO), en trece de agosto del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

En trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito signado por el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, recibido el dos de julio del presente año. Conste.

SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO - Como lo solicita el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, Endosatario en Procuración de la empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora y el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se APRUEBAN dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, y como lo solicita el ocursante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, propiedad del ciudadano LUCIO CORDOVA TORRES, que a continuación se describe: -------

FRACCION DEL PREDIO SUBURBANO, con construcción ubicado en la Carretera Frontera kilómetro dos (2) del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 144.90 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 30.00 metros con paso de servidumbre; AL SURESTE 5.00 metros con ANGEL PALMA HERNANDEZ; al SUROESTE 30.00 metros con carretera Villahermosa-Frontera y al SUROESTE 30.00 metros con EULALIO GARCIA PEREZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LUCIO CORDOVA TORRES, según escritura pública número 15077 a folios del 46736 al 46738 del Libro de Duplicados, volumen 115 quedando afectado el predio 96,958 folio 008, del volumen 379; a dicho

bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. - - - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----UNICO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que esta autoridad al momento de proveer el auto de fecha trece de agosto del presente año, por un error involuntario en el punto PRIMERO asentó, "Como lo solicita el licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO endosatario en Procuración de la Empresa Sistema de Crédito Automotriz, S.A. DE C.V., cuando lo correcto es en carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Sistema de Crédito Automotriz, S.A DE C.V., en consecuençia, se tiene por hecha dicha aclaración para todos los efectos legales a los que haya lugar. --

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ. SECRETARIA JUDICIAL

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 206/999, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUELA CUPIL JIMENEZ, se dictó un auto con fecha veinticuatro de mayo del presente año, que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO, lo de cuenta y se acuerda: ------

PRIMERO.- Por presentada la C. MANUELA CUPIL JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ; Promoviendo por su propio derecho, en LA **PROCEDIMIENTOS** VIA DE **JUDICIALES** CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz de este Municipio, constante de una 00-25-65.56 superficie de (CERO HECTAREAS. VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS Y CINCUENTA Y SEIS FRACCIONES), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte 30.52 metros con CAMINO VECINAL; al sur 30.15 metros con DOMITILO ALMEIDA HERNANDEZ; al Este, 84.28 metros con CARMEN JESUS CERINO CERINO; y al Oeste, 84.90 metros con HIPOLITO CERINO CERINO. - - - - -

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. - - - - -

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio DOMITILO ALMEIDA HERNANDEZ, CARMEN JESUS CERINO CERINO E HIPOLITO CERINO CERINO, quienes tienen su domicilio en

la Ranchería la Cruz de este Municipio, para que dentro del término de tres días después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - - - - - -

CUARTO.- Publíquese el presente auto, a manera de edictos, en el periódico oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DOLORES DEL CARMEN DAMINA BAÑOS DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RUFINO FLORES ACOSTA EN CONTRA DE DOLORES DEL CARMEN DAMINA BAÑOS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----

VISTO - LO DE CUENTA SE ACUERDA -----PRIMERO - POR PRESENTADO EL CIUDADANO RUFINO FLORES ACOSTA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: A). UN RECIBO DE PAGO DE PLANEACION Y FINANZAS, B).-CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN ESCRITO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO, C). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE VICTORIA DE JESUS FLORES DAMIAN D). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RUFINO FLORES ACOSTA Y DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE LA C. DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS. - - -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO. DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA DEMANDADA DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, VIGENTE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES

DE QUE DOLORES DEL CARMEN DAMIAN BAÑOS, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR NEGATIVO CONTESTADA EN SENTIDO DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. - - - -

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CINCO GUION SEIS DE LA CALLE ANACLETO CANABAL, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y RECIBIR DOCUMENTOS. AL LICENCIADO FRANCISCO ALCAZAR Y PEDRO CRESPO COLLADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

DIVORCIO NECESARIO

LUCIA DE LA CRUZ LAZARO. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/99 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES GUILLEN ZAVALA EN CONTRA DE LA C. LUCIA DE LA CRUZ LAZARO CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE EN TODO SU CONTENIDO DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

SEGUNDO .- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ----TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, QUE LA DEMANDADA LUCIA DE LA CRUZ LAZARO, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA --

OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ----CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ----QUINTO - APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL C. LICENCIADO JOSE ACOSTA MENDEZ, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. ----SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO 140 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA QUE REVISEN EL EXPEDIENTE TANTAS VECES SEA NECESARIO A LOS CC. LICS. JOSE ACOSTA MENDEZ, NICOLAS PEREZ PEREZ Y SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ.

Al calce dos firmas ilegibles rúbricas conste. ----EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES
VECES EN TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA
CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ELISA PRATS BELTRAN

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 162/999, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, se dictó un auto con fecha veintiuno de abril del presente año, que copiado a la letra dice: -------JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Por presentado el señor RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a la C. Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y a la Estudiante en Derecho a la C. YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la RANCHERIA PUEBLO VIEJO DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie de 00-90-15 Has. CERO HECTAREAS, NOVENTA AREAS Y QUINCE CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: - - -

AL NORTE, 45.00 metros con Sara Jiménez, AL SUR, 47.30 metros con Camino Vecinal, AL ESTE, 148.30 metros con Petrona Domínguez Hernández y AL OESTE, 176.50 metros con Máximino Domínguez Hernández.

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Vigente, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. - - -

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes SARA JIMENEZ, PETRONA DOMINGUEZ HERNANDEZ Y MAXIMINO DOMINGUEZ HERNANDEZ, quienes tiene sus domicilios en la Ranchería Pueblo Viejo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se

les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - - - -

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. - - - - - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio, respectivamente. - - - -

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores GUADALUPE DE LA CRUZ ACOSTA, JUAN PEREZ DE LA CRUZ Y SARA JIMENEZ.----

Notifiquese personalmente.- Cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma, la C. Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ, que certifica y da fe. - - - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. --

EL SECRETARIO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY. C. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 503/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de ROBERTO ALCUDIA ALVAREZ, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice: - JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el ciudadano JESUS CALDERON LARA, con fundamento en los artículos 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

Predio urbano identificado con lote número ocho de la manzana veintiocho, ubicado en la calle Diez hoy Calle Ejido Chiquiguao número 115 y callejón sin nombre de la colonia la Manga II de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 15.35 metros con lote seis y siete, AL SUROESTE: 15.25 metros con callejón sin número, AL SURESTE 6.60 metros con callejón Ejido Chiquiguo, AL NOROESTE con lote número nueve, inmueble adquirido mediante escritura privada de compraventa de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 8241 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 86730 folio 30 Libro Mayor Volumen 338, al cual se le fijó un valor comercial de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N). - - - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad -----------

Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en cada uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

> 1-2 (7 en 7)

JUICIO SUMARIO DE ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 56/996, relativo al Juicio Sumario de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Ciudadano CARLOS MANUEL FERNANDEZ RUIZ, por su propio derecho, en contra de DANIEL RODRIGUEZ RUGERIO Y OTRO, con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,TABASCO A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Vistos.- Los escritos de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los demandados DANIEL RODRIGUEZ RUGERIO Y ROSARIO AZCUAGA POOL, con su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 2848 del Código Procesal Civil e Vigor, téngase a los demandados por otorgando Mandato Judicial a los Licenciados TOMAS ARTEMIO CANCINO SOSA, JOSE DEL CARMEN BELTRAN BASTAR e IRLANDA MARIA GOMEZ CARRERA, en consecuencia de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezcan los otorgantes a ratificar el mandato conferido, y con apoyo en la Ley reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales, se previene a los citados profesionistas para que exhiban oportunamente cédula profesional que los acrediten como tal, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito, no se le reconocerá tal personalidad. - - - - -

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el demandado DANIEL RODRIGUEZ RUGERIO, en otro de sus escritos de cuenta dígasele que no ha lugar, toda vez que el numeral 284 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado se refiere al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, y el caso que nos ocupa se refiere al avalúo en la sección de ejecución del bien hipotecado, con el que se le mandó dar vista a las partes con el dictamen Pericial emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ para que manifestaran lo que a sus derechos convenga. - - -

TERCERO.- Téngase por presentado al promovente CARLOS MANUEL FERNANDEZ RUIZ, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

CUARTO - Asimismo y como lo solicita la parte actora CARLOS MANUEL FERNANDEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avaluos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del termino legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada.

QUINTO.- En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO.- marcado con el lote número 16, de la manzana número 21, ubicado en la calle Julian Urrutia de la unidad habitacional (Sociedad de Artesanos de esta Ciudad), constante de una superficie de 117.13 metros cuadrados, que mide y colinda al

Norte en 6.13 metros con el lote número 23, al Sur en 6.20 metros con la calle Julian Urrutia; al Este en 19.00 metros con el lote número 14; y al Oeste en 19.00 metros con la calle C. Cortazar Juárez. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 9.032 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 47,294 a folio 144 del libro mayor volumen 184, mismo que se encuentra inscrito a nombre de los demandados DANIEL RODRIGUEZ RUGERIO Y ROSARIO AZCUAGA POOL y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEXTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PÚNTO DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera.

OCTAVO.- De la misma manera se tiene a la parte actora mediante su escrito que se provee, otorgando mandato judicial a favor del Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, por lo que se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido y con apoyo en la Ley reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales, se previene al mencionado profesionista para que exhiba oportunamente cédula profesional que lo acredite como tal, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal personalidad. - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ con quien actúa certifica y da fe. - - -

SI VALE. - - - CONSTE. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL. LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 158/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARCOS VENTURA GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA MENDEZ TORRES, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:-PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano MARCOS VENTURA GONZALEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistente en una acta de matrimonio, una de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado expedida por Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARBELLA MENDEZ TORRES, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado - En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal -----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada MARBELLA MENDEZ TORRES es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en ei Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve dias para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas

fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor .----CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia , se considera de orden público, en consecuencia désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.--QUINTO.- Se tiene al promovente MARCOS VENTURA GONZALEZ por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON, para que lo represente en el presente Juicio, por lo que se señala cualquier hora y día hábil para que comparezca ante este Juzgado a ratificar dicho mandato, debiendo traer documento de identificación para tales efectos, acorde a lo perceptuado por los numerales 2848 y 2892 del Código Civil vigente en el SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 111-Interior de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad. autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado ALEJANDRO LAZO

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ; Juez Primero Civil de Primera Instancia, y por ante el Secretario Judicial Pasante en Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE

> A T E N T A M E N T E EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.